



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de mayo de 2024

## DICTAMEN CAGyMJ N° 13/2024

### **TEA A-01-00013137-3/2024 s/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROTOCOLO PARA LA REGISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES DECOMISADOS**

En el marco del TEA A-01-00013137-3/2024 y por medio del Memo N° 5162/24, la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, acompañó un proyecto de resolución con los siguientes fundamentos “- *Por un lado, contempla la participación en la Mesa de Trabajo permanente creada mediante Resolución CM N° 95/2021 de “un representante de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y uno de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, a fin de que puedan manifestarse y emitir su opinión –sin derecho a voto- en relación con la temática que se debata”.* - *Por otro lado, crea un Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales que desarrollen actividades en beneficio de la comunidad, como así también delinea un circuito administrativo para la Registración e Implementación de los Bienes Decomisados. Esta propuesta es complementaria a las Resoluciones CM N° 95/2021, 130/2022 y 287/2022, todas previas a la conformación de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios (Resolución de Presidencia 1365/2023), con el objeto de dotar de nuevas herramientas a los Juzgados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

El proyecto en cuestión, acompañado en el Adjunto N° 66031/24, es elevado a la Secretaria de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional.

Por su parte por medio de la Nota N° 621/24 la Secretaria de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional gira las actuaciones a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Posteriormente, a través del Memo N° 5208/24, el Secretario Letrado de Presidencia envía las actuaciones a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para la prosecución del trámite.

Intervino la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, quien agregó un proyecto en el Adjunto N° 70314/24, que dispone lo siguiente “*Artículo 1°: Modificar el artículo 5° de la Resolución CM 287/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 5°: Establecer la conformación de la Mesa de Trabajo permanente*



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

*creada mediante Resolución CM N° 95/2021, destinada a analizar y abordar la cuestiones relacionadas con la sistematización de los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general, y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos, la que estará a cargo del el/la Consejero/a representante del estamento judicial, y también estará conformada por el representante que designe a tales efectos el Fiscal General y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además podrá contar con la participación de un representante de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y uno de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a fin de que puedan manifestarse y emitir su opinión –sin derecho a voto- en relación con la temática que se debata”. Artículo 2°: Aprobar la creación del Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a recibir bienes decomisados, a fin de que sean reutilizados en beneficio de la comunidad, el cual funcionará bajo la órbita de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 3°: Aprobar el “Protocolo para la Registración e Implementación de los Bienes Decomisados”, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°: Comunicar a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la creación del “Registro” y “Protocolo” dispuesto en los artículos 2° y 3°. Artículo 5°: Encomendar a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional el dictado de los actos administrativos necesarios para la conformación y puesta en funcionamiento del Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales, para el destino de los bienes vinculados a las contravenciones y delitos en general, en las leyes penales especiales; y del Registro de Bienes Decomisados.”.*

A pedido de la Secretaría de la Comisión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió el Dictamen N° 12903/24, donde luego de reseñar sus antecedentes y analizar el contenido del proyecto en cuestión, manifestó que no tiene observaciones, desde el punto de vista estrictamente jurídico, a su contenido ni al del Anexo I “Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales” y Anexo II “Protocolo para la Registración e Implementación de los Bienes Decomisados”.

Sin perjuicio de ello, sugirió que, en el VISTO del proyecto de



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución CM como así también en los CONSIDERANDOS, al citar la Ley N° 31, se haga mención al texto consolidado según Ley N° 6588. Por último, enunció que deberá tenerse en cuenta que en el proyecto acompañado como ANEXO II se proyecta como RES.PRES., siendo que es un proyecto de Resolución del Plenario de Consejeros. Finalmente, el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó: *"En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la normativa y constancias agregadas en las presentes actuaciones, esta Dirección General considera que podrá continuarse con el trámite pertinente, debiéndose tener en cuenta lo observado en el punto III."*

En tal estado, llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El presente acto se encuadra en el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto establecen la competencia del Consejo de la Magistratura para dictar los reglamentos internos del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Concordantemente con ello, la Ley Orgánica N° 31, texto consolidado según Ley N° 6588, le atribuye competencia al Consejo para: *"Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público"* (artículo 2, inciso 3).

Asimismo, entre las facultades asignadas al Plenario de Consejeros en el artículo 20 inc. 3 se consigna: *"Dictar el Reglamento interno del Consejo de la Magistratura y de las Comisiones del Consejo; los Reglamentos de Funcionamiento de los Tribunales de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones y los Reglamentos Generales del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público."*

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el art. 38 las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que están involucradas en el proyecto objeto del presente dictamen: proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia (inc. 11); y dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario (inc. 12).



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Conforme lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, esta Comisión es competente para dictaminar en el presente trámite ya que el proyecto dota de nuevas herramientas a los Juzgados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contempla la participación en la Mesa de Trabajo permanente creada mediante Resolución CM N° 95/2021. Todo ello, en miras de actualizar las normativas actuales, para un servicio de justicia eficaz y eficiente.

Respecto del contenido dispuesto en el Adjunto N° 70314/24, en sus considerandos se detalla la normativa nacional y local que da origen al proyecto en análisis, del mismo se desprende que: *"(...) luego de un profundo análisis de las distintas áreas que conforman la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, por la Resolución de Presidencia 1365/2023, y a los efectos de un mejor desarrollo de sus misiones y funciones, se conformó la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios"*.

La Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios: *"es la encargada de llevar un registro de aquellos objetos, cosas, dinero y otros bienes que sean objeto de decomiso en las causas que tramiten ante el Poder Judicial de nuestra ciudad, de acuerdo a las funciones delegadas en el artículo 31 del Anexo XVI Resol. Presidencia N° 1258/15"*.

Asimismo, la Resolución CM N° 95/2021 en su artículo 1° crea una Mesa de Trabajo permanente para abordar la siguiente temática: 1) analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos, 2) indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos, y 3) todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática.

En su artículo 5 establece la conformación de la Mesa de Trabajo permanente creada mediante Resolución CM N° 95/2021, la que se integrará con el/la Consejero/a representante del estamento judicial, el representante que designe a tales efectos el Fiscal General, y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En función de ello se recomienda: *"(...) que, además de los integrantes que componen la mesa en cuestión (Consejero/a representante del estamento*



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

*judicial, el representante del Fiscal General y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), puedan participar un representante de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y uno de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, a fin de que puedan manifestarse y emitir su opinión –sin derecho a voto en relación con la temática que se debata”.*

Además se detalla la creación de: *“(…) un Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales que desarrollen actividades en beneficio de la comunidad, como así también delinear un circuito administrativo para la Registración e Implementación de los Bienes Decomisados y su disposición, cuya área encargada debe ser la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios (conforme a lo dispuesto por la Resolución Presidencia N° 1365/2023 en su Anexo I, Artículo 31 Inciso C)”.*

Además, debe tenerse en cuenta que la propuesta es complementaria a las Resoluciones CM N° 95/2021, 130/2022 y 287/2022, todas previas a la conformación de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios (Resolución de Presidencia 1365/2023), con el objeto de dotar de nuevas herramientas a los Juzgados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cambio reglamentario es propuesto por el área competente, el cual no fue objetado por el servicio de asesoramiento jurídico permanente, sin perjuicio de las observaciones de forma, que no afectan al fondo de la cuestión.

Sin perjuicio de ello, resulta conveniente incorporar los bienes decomisados en procesos judiciales contravencionales, y encomendar a la Dirección de Bienes Decomisados y Enlace para Convenios dictar las disposiciones necesarias para poner en funcionamiento el procedimiento de disposición de los bienes para su reutilización social.

Asimismo, visto que el art. 5 de la Res. CM N° 287/22 oportunamente dispuso la integración en la Mesa de Trabajo de un representante del Ministerio de Justicia y de Seguridad, existiendo en la actualidad una nueva conformación y organización ministerial dentro del Poder Ejecutivo, resulta oportuno adecuar su referencia y establecer que estará conformada por “un único representante del Poder Ejecutivo por los Ministerios de Justicia y Seguridad”.

Por lo tanto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al trámite.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -receptando las consideraciones referidas en el dictamen DICDGAJ N° 12903/24 y la adecuación del art. 5° de la Resolución CM 287/2022- propone la aprobación del proyecto que se encuentra incorporado en el Adjunto N° 70314/24, sobre la conformación de la Mesa de Trabajo Permanente (Res. CM N° 95/2021), la creación del Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales y el "Protocolo para la Registración e Implementación de los Bienes Decomisados", junto a los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 13/2024**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

